MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M N° 1.342/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS (EN DOS NIVELES) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.019- 2.020, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.----------

Santa Rita, 31 de Octubre de 2019. -

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** que en su **Art. Nº 211** establece **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"** y la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y, ----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas **Art. Nº 212 Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** por la cual manifiesta **"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas"**.----------

Que, Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, prevé en su Art. Nº 16 inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; .----------

Y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas**.----------

POR TANTO.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS (EN DOS NIVELES) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.019- 2.020**.----------

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS (EN DOS NIVELES) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.019- 2.020,** conforme a las exigencias del **Art. 19 Ley 2051, PREVIA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL**. --------

Art. 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES ARGUELLO
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 118/2019 J. M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS (EN DOS NIVELES) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020.-

VISTO: La Nota de fecha 14 de Octubre de 2019 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita autorización para realizar el pertinente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE 2 (dos) aulas (en dos niveles) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que De acuerdo a la NOTA MUNICIPAL, la misma NO SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, sin embargo, sin la APROBACIÓN PREVIA DEL PLIEGO DE BASES y CONDICIONES no puede AUTORIZARSE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS. Ahora bien, se evidencia que ello se debió a un mero error de redacción, ya que al expediente se acompaña sí el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES, sin embargo, quedará a cargo de los señores Miembros de la Honorable Junta Municipal cómo proceder en este caso, si reenviar la NOTA al Intendente Municipal para que se solicite también la APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES y CONDICIONES o proceder directamente a APROBARLOS.

Amén de ello, según consta en el expediente municipal anexado, la solicitud de referencia se adecua a las siguientes normas jurídicas:

El Art. 34 del Decreto Nº 21909/2003, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que "...los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares elaborados por las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán contemplar los aspectos señalados en el Art. 20 de la Ley Nº 2051/2003, el cual establece que: Cada pliego contendrá como mínimo, los siguientes documentos: ... e) formulario de ofertas y lista de precios...". Tales instrumentos se hallan en la Sección VI, individualizados como Formulario Nº 03, páginas 04 y 05, Formulario de Oferta; y Formulario Nº 04, página 06, Formulario de Composición de Precios Unitarios.

El Decreto Nº 10395/2007 "Por el cual se establece el uso obligatorio en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley Nº 2051/2003 y sus reglamentaciones, de los modelos de Pliegos aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (UNCT), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda", en su Art. 1° reza: "Establécese la obligatoriedad del uso de los pliegos estándar de bases y condiciones, elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (UNCT), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para los procesos de contratación pública regidos por la Ley Nº 2051/2003, a partir del día siguiente del primer día de la publicación y difusión de dichos pliegos en el portal del Sistema de información de Contrataciones Públicas.

La Resolución D.N.C.P. Nº 2264/2017 de fecha 17 de julio de 2017 "Por la cual se aprueban documentos estándar a ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Resolución D.N.C.P. Nº 411/2018 de fecha 1° de febrero de 2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones D.N.C.P. Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016 y Nº 2151/2016.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA Junta Municipal

Horton Schmidt

MUNICIPALIDAD DE SANTA Santa Rita - Alto Pa Mesa de Entr

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 118/2019 J. M.

Que, tomando en consideración que el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación remitido por la Intendencia Municipal se adecua a los estándares y especificaciones previstos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, es el criterio de esta asesoría, que la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE 2 (dos) aulas (en dos niveles) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020 CON LA EXPRESA SALVEDAD MANIFESTADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos autorizar a la Intendencia Municipal para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE 2 (dos) aulas (en dos niveles) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020, con la expresa salvedad manifestada en el cuerpo del presente dictamen.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día lunes 21 de octubre del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, **por tanto**:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1roº.: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE 2 (dos) aulas (en dos niveles) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020, con la expresa salvedad manifestada en el cuerpo de la presente Resolución.-

ART. 2doº.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

AIRTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 3586/19
Fecha: 23/10/19
Hora: 10:14
Firma: Recibido por: Benicio